



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Buenos Aires, 3 de mayo de 2016

**RES. CM N° 59 /2016**

**VISTO:**

La Actuación N° 8069/16 y el Dictamen N° 18/2016 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto se impulsa la suscripción de un Convenio de Capacitación y Extensión Universitaria con la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Católica Argentina, cuyo objeto es lograr un intercambio de capacitación vinculado al Posgrado en Comunicación Política e Institucional de la Escuela de Política y Gobierno de dicha Facultad.

Que en el texto de Convenio que se acompaña al presente como Anexo I se establecen los requisitos que deben cumplimentar los postulantes, los aranceles y su distribución entre las partes y los alumnos, y las condiciones de admisibilidad de los becados.

Que se acompaña también una descripción del Programa, que se agrega como Anexo II, en el que se establece el costo del mismo, su modalidad, las condiciones de admisión, el sistema de becas, entre otras cosas.

Que el Convenio prevé su duración en dos (2) años a partir de su firma, pudiendo a su término ser prorrogado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia, entendiendo que no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Que seguidamente, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica emitió el Dictamen N° 18/2016, proponiendo al Plenario que apruebe la suscripción del Convenio propuesto.

Que por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

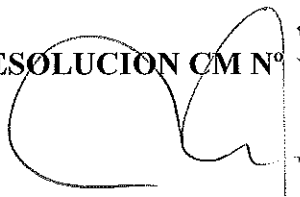
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la suscripción del Convenio de Capacitación y Extensión Universitaria entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Católica Argentina, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución.


Artículo 2°: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, las gestiones necesarias para la firma del Convenio aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 59 /2016



**Carlos Mas Velez**  
Secretario



**Enzo Luis Pagani**  
Presidente



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

**RES. CM N° 59/2016**

**ANEXO I**

**CONVENIO DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA  
UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA Y EL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA (en adelante LA FACULTAD) y el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (en adelante EL CONSEJO), se reúnen por LA FACULTAD la señora Decana Dra. Liliana Pantano y por EL CONSEJO el señor Presidente Dr. Enzo Luis Paganí, acordándose las siguientes cláusulas.

**SECCIÓN I. OBJETIVO Y DURACIÓN**

PRIMERA: El objetivo del presente Convenio es lograr un intercambio académico de capacitación entre LA FACULTAD y EL CONSEJO, con relación al Posgrado en Comunicación Política e Institucional de la Escuela de Política y Gobierno de LA FACULTAD (en adelante EL POSGRADO), cuya duración es la de un año lectivo.

SEGUNDA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de firma.

Quedará automáticamente renovado por un plazo igual si ninguna de las partes manifiesta de manera fehaciente su voluntad de darlo por terminado, con una anticipación mínima de treinta (30) días antes de su vencimiento.

Ambas partes se reservan el derecho de dar por finalizado unilateralmente el presente Convenio, sin necesidad de exponer sus razones.

En caso de darse por terminado el presente Convenio, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para no perjudicar a ningún estudiante que se halle cursando EL POSGRADO.

**SECCIÓN II. CURSADO DE LAS MATERIAS DEL POSGRADO**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

TERCERA: Cada año LA FACULTAD reservará hasta tres (3) vacantes del POSGRADO para los alumnos propuestos por EL CONSEJO en virtud del presente Convenio.

El CONSEJO determinará la cantidad de estudiantes que cursarán EL POSGRADO y los seleccionará de acuerdo con sus propios criterios, no existiendo un mínimo de alumnos a proponer.

CUARTA: Los estudiantes propuestos por el CONSEJO deberán cumplir los requisitos establecidos por los reglamentos de la UNIVERSIDAD y de LA FACULTAD que resulten aplicables para EL POSGRADO.

La FACULTAD, a través de la Dirección del POSGRADO, verificará el cumplimiento de estos requisitos y en caso de ser cumplidos, facilitará los trámites de Admisión e Inscripción.

QUINTA: Los estudiantes que cursen EL POSGRADO en virtud del presente Convenio se registrarán por las disposiciones generales de la UNIVERSIDAD y de LA FACULTAD para todos los estudiantes de posgrado.

SEXTA: Cada año LA FACULTAD fijará los aranceles para EL POSGRADO y los plazos y modalidades de pago.

SÉPTIMA: Los estudiantes que se inscriban en EL POSGRADO en virtud del presente Convenio serán beneficiados con un sistema de becas mediante el cual el arancel total se distribuirá de la siguiente manera:

- a) Un 70% (setenta por ciento) a cargo de EL CONSEJO;
- b) Un 20% (veinte por ciento) a cargo de LA FACULTAD; y
- c) Un 10% (diez por ciento) a cargo de EL ALUMNO

Estas becas no serán acumulables a otras becas ni reducciones de aranceles que otorgue LA FACULTAD.

OCTAVA: Al principio de cada año lectivo, LA FACULTAD le informará al CONSEJO la fecha de inscripción para EL POSGRADO y EL CONSEJO previo a ella, le comunicará a LA FACULTAD la lista de estudiantes seleccionados para cursar EL POSGRADO en virtud del presente Convenio, a fin de que LA FACULTAD pueda asignar el resto de las vacantes a otros estudiantes.

Los estudiantes deberán acompañar los documentos requeridos por los reglamentos universitarios para todos los alumnos de EL POSGRADO.

La FACULTAD informará a EL CONSEJO el listado de estudiantes admitidos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

NOVENA: EL CONSEJO establecerá los requisitos y procedimientos para la selección de los estudiantes que cursarán EL POSGRADO en virtud de este Convenio.

DÉCIMA: EL CONSEJO establecerá un régimen interno de seguimiento académico de los estudiantes becados en virtud de este Convenio. La FACULTAD facilitará la información necesaria para tal fin que EL CONSEJO le solicite.

DÉCIMOPRIMERA: En caso de no abonarse en término los aranceles a cargo de EL CONSEJO o de los estudiantes por un plazo mayor a 30 días, estos últimos perderán su condición de alumno regular.

A los efectos de su reincorporación, quien sea deudor, deberá abonar las sumas adeudadas en un pago, por los medios establecidos por LA FACULTAD para los aranceles de posgrado.

DECIMOSEGUNDA: Para el caso de surgir controversias sobre la interpretación o aplicación de las cláusulas de este acuerdo se dispone la competencia de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario con asiento en la CABA.-

Conformidad: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

**RES. CM N° 59/2016**

**ANEXO II**  
**Posgrado en Comunicación**  
**Política e Institucional**  
**ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**EDICIÓN 2016**

**CONSEJO CONSULTIVO**

Coordinador

Carlos Fara

Antonio Sola (España)

Gil Castillo (Brasil)

Fabián Perechodnick (Argentina)

Roberto Starke (Argentina)

Analía del Franco (Argentina)

Hugo Haime (Argentina)

Daniel Ivoskus (Argentina)

Manuel Mora y Araujo (Argentina)

Mauricio Jaitt (Argentina)

Javier Sánchez Galicia (México)

Ricardo Amado Castillo (Venezuela)

Alfredo Dávalos (Ecuador)

Ralph Murphine (EEUU)

Felipe Noguera (Argentina)

Mauricio De Vengoechea (Colombia)

**CONSEJO ACADÉMICO**

Coordinadora

María Lourdes Puente

Eduardo Reina

Hernán Cappiello

Federico Rey Lennon



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Gabriel Curi  
Gerardo Sanchís Muñoz  
Federico Wals  
Cecilia Mosto  
Marcelo Camusso  
Alejandro Piscitelli  
Susana Mitchell  
Ezequiel Abásolo  
Director Ejecutivo  
Lic. Pablo A. Pérez Paladino  
Coordinadora  
Antonella Delli Carpini  
Patricio Thompson

El Posgrado en Comunicación Política e Institucional es una propuesta académica promovida por la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Católica Argentina, la Asociación Argentina de Consultores Políticos (AsACoP) y la consultora Paralelo Cero. Esta iniciativa procura articular diferentes Departamentos de la Facultad de Ciencias Sociales, entendiendo la importancia que tiene la sociología, la ciencia política, la comunicación, el periodismo, la historia y la educación en el desarrollo de la Comunicación Política e Institucional.

El objetivo del Posgrado es formar profesionales que deseen especializarse en Comunicación Política y adquirir herramientas teóricas, metodológicas y técnicas necesarias para gestionar proyectos que incluyan la planificación estratégica de comunicación en gobiernos, instituciones y campañas electorales.

Este Posgrado de la Universidad Católica Argentina busca ofrecer un espacio de encuentro e intercambio de experiencias, focalizar en el conocimiento acumulado en la gestión, y estimular la reflexión sobre problemáticas de una disciplina en desarrollo. Como parte del programa se organizan también espacios de profundización para los alumnos, talleres gratuitos sobre temas de interés, participación en convocatorias de la Universidad, acceso a la Biblioteca y vinculación con profesionales.

La propuesta organizada en conjunto entre los diferentes Departamentos de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad, AsACoP y Paralelo Cero, busca posicionar al



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Programa como la alternativa por excelencia en Argentina y la región latinoamericana en este campo de acción. La experiencia de ambas instituciones, junto con el prestigio de la UCA consolidan la interesante e innovadora oferta académica.

Posgrado en Comunicación Política e Institucional

[www.uca.edu.ar/comunicacionpolitica](http://www.uca.edu.ar/comunicacionpolitica)

#### UNIDADES TEMÁTICAS

EL POSGRADO SE ORGANIZA EN BLOQUES CON DIFERENTES UNIDADES TEMÁTICAS

#### COMUNICACIÓN POLÍTICA Y OPINIÓN PÚBLICA

Fundamentos de la comunicación política y ética política .

Propaganda y marketing político .

La opinión pública: de la teoría a la práctica .

Relevamiento y análisis de la información .

#### CAMPAÑAS ELECTORALES

Diseño y planificación estratégica de campaña .

Microsegmentación, storytelling y diseño de mensaje .

Organización de territorio y eventos de campaña .

Nuevas herramientas de comunicación .

#### GOBIERNO E INSTITUCIONES

La comunicación estratégica de gobierno .

Comunicación de instituciones: Iglesia, Sindicatos, Parlamentos y ONG's .

Marca ciudad y branding político .

Gobierno abierto .

#### MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y POLÍTICA

Media training, oratoria y debates .





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Manejo de crisis .

Relaciones con la prensa y las empresas de medios .

Prensa legislativa, sindical e institucional .

**EL POSGRADO DE COMUNICACIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL ESTÁ DESTINADO A:**

**SOCIOS ESTRATÉGICOS**

Paralelo Cero es una consultora especializada en Comunicación y Marketing Político que asesora a

candidatos, gobiernos e instituciones de América Latina. Es referente en el campo de la comunicación

política, gestionando año tras año la Cumbre Mundial de Comunicación política.

La Cumbre Mundial logra reunir a los principales consultores, periodistas, investigadores y académicos

de América Latina y Europa. Es el lugar por excelencia para el intercambio de ideas, experiencia, debates y actualización profesional.

Paralelo Cero también produce Mensaje 360, el único diario en Comunicación y Marketing Político con contenidos de actualidad, opinión y debate.

Paralelo Cero trabaja desde su creación en pos de la profesionalización de la consultoría política e institucionalización del campo de la comunicación política.

AsACoP es la asociación que reúne a los especialistas en comunicación política e institucional y que tiene

por objeto promover el fortalecimiento, progreso y avance de los consultores políticos, con el fin de

generar comunidad y espacios de interconsulta y aprendizaje entre pares como así también promover

la profesionalización y el ejercicio libre de la consultoría política, conforme a las leyes de los Estados,

promoviendo la responsabilidad, una conducta ética y la excelencia en el desempeño profesional.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

De la misma manera, la Asociación busca velar, atender y promover la disciplina en el ámbito académico, universitario, científico, profesional, y en medios de comunicación; estableciendo convenios de colaboración y relaciones de trabajo con universidades, organismos e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

#### DESTINATARIOS

Profesionales graduados de carreras afines.

Funcionarios públicos, asesores de gobierno, periodistas, publicistas y consultores.

Responsables de las oficinas de comunicación de organismos de las administraciones públicas de distintos niveles de gobierno.

Dirigentes políticos y sociales que acrediten experiencia en ámbitos vinculados a la comunicación política e institucional.

#### MODALIDAD

Total 50 clases

RÉGIMEN DE CURSADA (cada 15 días)

Jueves de 18 a 22 hs. y Sábado de 9 a 13 hs.

#### ADMISIÓN

##### PROCESO DE ADMISIÓN

El periodo ordinario de admisión para el curso 2016 comienza el día 1 de febrero y termina el 15 de abril.

Durante el mismo el alumno deberá enviar la petición de ingreso a la dirección [comunicacionpolitica@uca.edu.ar](mailto:comunicacionpolitica@uca.edu.ar) adelantando la siguiente documentación escaneada:

Solicitud de Admisión

- Currículum Vitae.
- Breve memoria explicativa de las razones para realizar el programa (20- 25 líneas).
- Fotocopia del pasaporte o DNI.
- Fotografía tamaño carnet
- Carta de recomendación
- Fotocopia de la certificación de los estudios realizados en la que conste la duración



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

oficial, en años académicos, del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.

Una vez recibida y revisada la información correspondiente, se coordinará con el solicitante una entrevista (presencial o virtual) con los responsables del posgrado para su aceptación final.

**PRESENCIAL DURACIÓN**

350 horas cátedra

**INICIO**

5 de mayo de 2016

**FINALIZACIÓN**

2 de diciembre de 2016

Viernes de 9 a 17 hs.

**BECAS**

La Universidad Católica Argentina concede becas de ayuda en función del expediente académico, la situación económica o familiar del candidato y el hecho de que resida fuera de Argentina. Los solicitantes deberán incluir, en el momento de formalizar su reserva, un escrito dirigido a la coordinación académica de la Universidad solicitando esta ayuda y añadiendo cuanta documentación crea necesaria para su aval. La resolución se comunicará oportunamente y de forma personal a los candidatos a través de carta de la coordinación académica del Posgrado.

**COSTO DEL PROGRAMA**

\$ 48.000 (pesos argentinos).

Posibilidad de pago en 6 cuotas sin interés.

(El costo en dólares se aplicará según el cierre del cambio del día).

**INFORMES E INSCRIPCIÓN**

[comunicacionpolitica@uca.edu.ar](mailto:comunicacionpolitica@uca.edu.ar)

[www.uca.edu.ar/comunicacionpolitica](http://www.uca.edu.ar/comunicacionpolitica)



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Tel: (5411) 4349.0200 interno 1135

Alicia Moreau de Justo 1600

Edificio San José, PB.

Ciudad de Buenos Aires. Argentina

ComunicacionPoliticaUCA

@ComPolUCA